

poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Sección Técnica.— Firmado: M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido en su domicilio, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra este acuerdo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Calahorra, a 21 de Enero de 1994.— La Jefe de Sección, M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de vehículos (1199)

III.B.216

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n^o 20220195/SAL que se sigue en esta Unidad contra D. ENRIQUE SALGUERO CORTES, se ha dictado con fecha 20 de Diciembre de 1993, la siguiente

Diligencia de Embargo.— Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio n^o 20220195/SAL sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 8 de Junio de 1993 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor D. ENRIQUE SALGUERO CORTES, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(los) siguiente(s) vehículo(s):

Vehículo NA-7180-D. Seat 131.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo n^o 20220195/SAL por débitos al tesoro, de los conceptos Sanciones Tráfico, que importan la cantidad de 66.000 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de — pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 66.000 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1^o.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2^o.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que gravan el vehículo.

3^o.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4^o.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Sección Técnica.— Firmado: M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido en su domicilio, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra este acuerdo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Calahorra, a 21 de Enero de 1994.— La Jefe de Sección, M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de vehículos (1198)

III.B.217

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n^o 72781814/VII. que se sigue en esta Unidad contra D. JUAN CARLOS VILLOSLADA CALVO, se ha dictado con fecha 27 de Octubre de 1993, la siguiente

Diligencia de Embargo.— Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio n^o 72781814/VII sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 18 de Junio de 1993 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor

D. JUAN CARLOS VILLOSLADA CALVO, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(los) siguiente(s) vehículo(s):

Vehículo SO-0834-C. Fiat 60.F.10.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo n^o 72.781.814/VII. por débitos al tesoro, de los conceptos Sanciones Gubernativas, que importan la cantidad de 180.122 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 20.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 200.122 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1^o.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2^o.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que gravan el vehículo.

3^o.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4^o.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Sección Técnica.— Firmado: M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido en su domicilio, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra este acuerdo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Calahorra, a 21 de Enero de 1994.— La Jefe de Sección, M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución (1345)

III.B.253

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa JOSE LUIS TRASPADERNE ARMAS, con último domicilio conocido en C/ La Ventilla, 1 de HARO (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 26-10-93 en el expediente E-AO-322/93, Acta de Infracción n^o 730/93, por la que se impone la multa de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (75.000 ptas.), por infracción tipificada en el art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO.

Logroño, a 2 de febrero de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (1344)

III.B.254

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa VICENTE BELLVER ESTRANY, con último domicilio conocido en C/ Carnicerías, 3 de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 26-10-93 en el expediente E-AO-332/93, Acta de Infracción n^o 469/93, por la que se impone la multa de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (75.000 ptas.), por infracción tipificada en el art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO.

Logroño, a 2 de febrero de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César Eloy Carnicero del Riego.